

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez el presente proceso de **PERTENENCIA**, con memorial proveniente de la Fiduprevisora Patrimonio Autónomo. Así mismo, informándole que no se evidencia radicación del oficio que requiere a la UARIV. Manizales, 24 de mayo del 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veinte (2020)

Auto de trámite No. 565

PROCESO: PERTENENCIA

DEMANDANTE: SOCIEDAD PREMIUM CAIPIRIÑA S.A.S

DEMANDADA: CENTRAL LA CHINA EN LIQUIDACIÓN LTDA
Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS

RADICADO: 17001-40-03-005-2019-00518-00

Visto el informe secretarial que antecede, se agrega al de marras la comunicación proveniente de la **FIDUPREVISORA PATRIMONIO AUTÓNOMO**, donde indica que no tiene interés alguno en hacerse parte del presente trámite en virtud a lo normado en el numeral 5 del artículo 375 del Código General del Proceso.

De otro lado, se requiere a la parte interesada con el fin de que allegue la constancia de radicación del oficio **658/2019 – 518 del 19 de abril del 2021** donde se requirió a la Unidad Administrativa de Atención y Reparación Integral a Víctimas (UARIV) para que proceda a brindar respuesta frente a lo informado mediante oficio No. **3722/2019-518 del 01 de octubre del 2019**.

NOTIFIQUESE

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 077 se esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 25 de mayo del 2021

VANESSA SALAZAR URUEÑA
Secretaria

